



REPERTORIO N°11284-2016.-

DESIGNACIÓN DE MANDATARIOS Y PODERES

PISCICULTURA NILAHUE SpA

8 En Santiago de Chile, a treinta de Septiembre del año
9 dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
10 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría
11 de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número
12 treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,
13 Santiago, **COMPARECEN**: Don **ALFREDO GERMÁN ERLWEIN**
14 **KALTENBACHER**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula

16 [REDACTED] 16, y
17 don **MARTIN MIGUEL ERLWEIN VICUÑA**, chileno, soltero,
18 ingeniero agrónomo, cédula de identidad Número [REDACTED]

en representación, como se

21 acreditará, de **CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES SpA**, del
22 giro de su denominación, Rol Único Tributario Número
23 noventa y seis millones setecientos treinta y un mil
24 diez guión siete, todos de este domicilio, Avenida
25 Apoquindo Número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y
26 cinco, oficina trescientos uno, Comuna de Las Condes,
27 los comparecientes mayores de edad, y exponen: **Primero:**
28 En Junta Extraordinaria de ~~Accionistas celebrada el~~
29 veintidós de Agosto de dos mil dieciséis, cuya acta fue
30 reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago



1 de don Patricio Raby Benavente de veinticinco del mismo
2 mes y año, Repertorio Número nueve mil novecientos
3 veinte guión dos mil dieciséis, Piscicultura Nilahue
4 S.A. se transformó en sociedad por acciones de nombre o
5 razón social **Piscicultura Nilahue SpA** y se estableció su
6 estatuto social. El extracto de esta escritura se
7 inscribió a fojas sesenta y cinco mil cuatrocientos
8 dieciocho con el número treinta y seis mil trescientos
9 cincuenta en el Registro de Comercio de dos mil
10 dieciséis, en el Conservador de Bienes Raíces de
11 Santiago y publicado en el Diario Oficial de nueve de
12 Septiembre de dos mil dieciséis. De acuerdo con ello, el
13 uso de la razón social y de la denominación de la
14 sociedad "Nilahue SpA", la administración y la
15 representación extrajudicial y judicial de la sociedad
16 le corresponden al accionista Cultivos Acuáticos
17 Manantiales SpA con amplias facultades, comprendiendo en
18 ellas el otorgar poderes generales y especiales,
19 actuando por medio de sus propios representantes o por
20 quienes designe expresamente para ello por medio de
21 escritura pública. **Segundo:** En este acto, los
22 compareciente, en representación de Cultivos Acuáticos
23 Manantiales SpA, ésta como titular de la administración
24 y representación de Piscicultura Nilahue SpA., en
25 ejercicio de las facultades de administración que
26 detenta de conformidad con el Artículo Octavo del
27 estatuto social, designa como sus apoderados o
28 mandatarios para la representación extrajudicial y
29 judicial y administración de la sociedad y el uso de la
30 razón social a don **Alfredo Germán Erlwein Kaltenbacher**,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cédula de identidad Número [REDACTED]

2 [REDACTED], actuando individualmente, y a los señores Alberto

3 Fernando Medina Aguilera, cédula de identidad Número [REDACTED]

4 [REDACTED]; Patricio Fernández Valdés, cédula de

5 identidad Número [REDACTED]

6 [REDACTED]; Raúl Prieto

7 Vial, cédula de identidad Número [REDACTED]

8 [REDACTED]

9 [REDACTED]; Martín Miguel Erlwein Vicuña, cédula

10 de identidad Número [REDACTED]

11 [REDACTED], y

12 Tomás Germán Erlwein Vicuña, cédula de identidad Número [REDACTED]

13 [REDACTED]

14 [REDACTED], actuando en forma conjunta

15 uno cualesquiera de éstos con don Alfredo Germán Erlwein

16 Kaltenbacher o conjuntamente dos cualesquiera de los

17 señores Alberto Fernando Medina Aguilera, Martín Miguel

18 Erlwein Vicuña y Tomás Germán Erlwein Vicuña. Al actuar

19 en representación de la sociedad, los apoderados deberán

20 anteponer a sus firmas personales la razón social o

21 nombre de la sociedad o su denominación "Nilahue SpA".

22 Actuando de esta manera, los mandatarios podrán

23 representar y administrar la sociedad en todos los

24 asuntos, negocios y procedimientos que fueren de su

25 interés, lo que no será necesario acreditar ante

26 terceros, con las más amplias atribuciones y facultades.

27 Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino

28 meramente ejemplar, podrán: a) Representar a la sociedad



1 ante toda clase de instituciones políticas,
2 administrativas, municipales, organismos o instituciones
3 de derecho público, fiscales o semifiscales o personas
4 de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
5 con toda clase de solicitudes, memorias y demás
6 documentos que sea menester y desistirse de sus
7 peticiones y celebrar convenios con ellas; concurrir a
8 propuestas públicas o privadas; solicitar concesiones.
9 Sin que la enumeración que sigue sea restrictiva o
10 limitativa, sino meramente ejemplar, podrán representar
11 a la sociedad en particular ante la Subsecretaría de
12 Pesca y Acuicultura, el Servicio Nacional de Pesca y
13 Acuicultura, la Dirección General del Territorio
14 Marítimo y Marina Mercante, la Dirección General de
15 Aguas, la Superintendencia del Medio Ambiente, el
16 Servicio de Evaluación Ambiental, el Ministerio de Salud
17 y Servicios de Salud, la Superintendencia de Servicios
18 Sanitarios, la Superintendencia de Seguridad Social y
19 las Mutualidades de Empleadores, el Servicio Agrícola y
20 Ganadero, la Corporación Nacional Forestal, las
21 Municipalidades, la Dirección General e Inspecciones del
22 Trabajo, el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de
23 Impuestos Internos y la Tesorería General de la
24 República; b) Representar a la sociedad ante el Banco
25 Central de Chile, ante bancos particulares o estatales y
26 ante instituciones financieras, nacionales o
27 extranjeras, con las más amplias atribuciones que
28 precisen; darles instrucciones y encomendarles
29 comisiones de confianza; contratar toda clase de
30 préstamos o líneas de crédito con dichos bancos,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 entidades o instituciones; abrir y cerrar cuentas
2 corrientes bancarias de depósito y de crédito y girar y
3 sobregirar en ellas y en las que la sociedad mantienen
4 actualmente; retirar dineros a la vista, a plazo o
5 condicionales y valores en custodia; girar, cobrar,
6 revalidar, depositar, cancelar, endosar y hacer
7 protestar cheques; retirar talonarios de cheques;
8 solicitar, aprobar e impugnar los saldos que arrojen las
9 cuentas corrientes de la sociedad; girar, aceptar,
10 reaceptar, suscribir, endosar, descontar, cancelar,
11 cobrar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés
12 y otros efectos de comercio y además documentos
13 bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad,
14 abrirlas y poner término a su arrendamiento y, en
15 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias,
16 en moneda nacional y extranjera; c) Representar judicial
17 y extrajudicialmente a la sociedad, quedando
18 especialmente facultado para desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
20 contraria, renunciar los recursos y los términos
21 legales, transigir, incluso extrajudicialmente, actuar
22 en gestiones de avenimiento, comprometer, otorgar a los
23 árbitros calidad de árbitros de derecho, mixtos o
24 arbitrajadores, aprobar convenio, judiciales o
25 extrajudiciales, absolver posiciones, percibir, conceder
26 quitas o esperas; d) Celebrar toda clase de actos y
27 contratos, cualquiera sea su naturaleza incluyendo los
28 de mutuo, comodato, depósito, seguro, confección de
29 obras materiales, transporte, comisión y correduría y de
30 administración de cualquier naturaleza; e) Realizar



1 operaciones de comercio exterior y operaciones de
2 cambios internacionales, presentar y firmar registros e
3 informes de importación y exportación, solicitudes
4 anexas y cartas explicativas; retirar mercaderías de
5 aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos; endosar y
6 retirar documentos y conocimientos de embarque;
7 suscribir declaraciones juradas y toda clase de
8 documentos que fueren exigidos por el Banco Central de
9 Chile y por otras instituciones; tomar boletas bancarias
10 y endosar pólizas de garantía y pedir la devolución de
11 dichos documentos; retirar certificados de valores
12 divisibles; solicitar la modificación de las condiciones
13 bajo las cuales se ha autorizado una determinada
14 operación y solicitar autorización para operar bajo
15 sistemas de cobertura diferida; f) Comprar y adquirir,
16 vender y transferir y permutar toda clase de bienes
17 muebles, materiales e inmateriales; dar y tomar en
18 arrendamiento y en leasing bienes raíces y muebles de
19 toda clase; g) Constituir, aceptar, posponer y dividir
20 cualquier clase de prendas y otras garantías, reales y
21 otorgar los correspondientes alzamientos; h) Tomar
22 boletas y pólizas de garantía y seguros para los fines
23 que requiera la sociedad, pudiendo acordar primas,
24 riesgos, plazos y demás estipulaciones; cobrar pólizas,
25 endosarlas y cancelarlas; i) Celebrar contratos de
26 trabajo y de prestación de servicios, fijar
27 remuneraciones, definir funciones; poner término y
28 modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y
29 dictar reglamentos internos de trabajo; j) Cobrar y
30 percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 motivo o título y por cualquier persona, sea esta
2 natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en
3 otra clase de bienes, firmar recibos, finiquitos y
4 cancelaciones; compensar, novar; pagar en efectivo, por
5 dación en pago, por consignación o por subrogación todo
6 lo que la sociedad adeudare por cualquier motivo y, en
7 general, extinguir obligaciones en cualquier forma;
8 ceder derechos y créditos y aceptar cesiones; k)
9 Registrar y renovar derechos de propiedad intelectual e
10 industrial, marcas comerciales, modelos de utilidad,
11 diseños industriales y patentes de invención;
12 adquirirlos y transferirlos, oponerse a su registro y
13 solicitar nulidades; 1) Delegar facultades y conferir
14 poderes especiales, ratificar lo obrado, revocar poderes
15 y delegaciones y reasumir; m) Retirar mercadería y
16 correspondencia epistolar y telegráfica, aún
17 certificada, giros y encomiendas. En las convenciones y
18 contratos que celebren, los mandatarios podrán estipular
19 toda clase de condiciones, plazos y modalidades,
20 convenir o modificar toda clase de pactos o
21 estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la
22 naturaleza o meramente accidentales recibir y entregar,
23 exigir rendiciones de cuentas, ejecutar todos los
24 derechos o acciones que por tales asuntos, actos o
25 contratos competan a la sociedad; firmar, suscribir y
26 modificar todas las escrituras y documentos públicos o
27 privados que sean necesarios, y practicar todo tipo de
28 inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y
29 facultar para ello a terceros. Sin perjuicio de lo
30 anterior, cada uno de los mandatarios podrá representar



1 individualmente a la sociedad extrajudicial y
2 judicialmente en los negocios de su giro ante toda
3 autoridad administrativa, fiscal, municipal y autónoma y
4 ante personas jurídicas y naturales, en general, con las
5 facultades necesarias para ello y, en particular, ante
6 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Servicio
7 Nacional de Pesca y Acuicultura, la Dirección General
8 del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Dirección
9 General de Aguas, la Superintendencia del Medio
10 Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, el
11 Ministerio de Salud y Servicios de Salud, la
12 Superintendencia de Servicios Sanitarios, la
13 Superintendencia de Seguridad Social y las Mutualidades
14 de Empleadores, el Servicio Agrícola y Ganadero, la
15 Corporación Nacional Forestal, las Municipalidades, la
16 Dirección General e Inspecciones del Trabajo, el
17 Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de Impuestos
18 Internos y la Tesorería General de la República y los
19 organismos e instituciones dependientes y relacionados
20 con ellos, entre otras y otorgar y suscribir toda clase
21 de documento requerido para el ejercicio de estas
22 facultades. **TERCERO:** La designación de mandatarios y los
23 poderes que anteceden serán efectivos desde la fecha de
24 las anotaciones e inscripciones que correspondan en el
25 Registro de Comercio de la ciudad. **CUARTO:** Se faculta al
26 portador de copia autorizada de la presente escritura
27 pública para requerir y firmar todas las anotaciones,
28 subinscripciones e inscripciones que sean procedentes.
29 La personería de don Alfredo G. Erlwein Kaltenbacher y
30 don Martin M. Erlwein Vicuña por Cultivos Acuáticos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Manantiales SpA, consta de la escritura pública de
2 designación de mandatarios y poderes de la sociedad de
3 veinticinco de Agosto del presente año, Repertorio
4 Número nueve mil setecientos setenta y siete guión dos
5 mil dieciséis, otorgada en esta misma Notaría, que no se
6 inserta a petición de los comparecientes por serles
7 conocida y al Notario que autoriza. En comprobante y
8 previa lectura firman los comparecientes. Doy fe. - 

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



PP. CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES SpA 



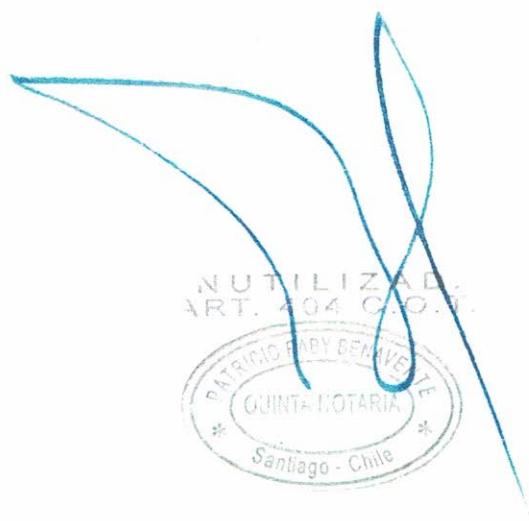
PP. CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES SpA 

NOTARIO

ES TESTIMONIO DEL DOCUMENTO ORIGINAL

SANTIAGO 05 OCT 2016





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE **PODER**
DE SOCIEDAD **PISCICULTURA NILAHUE SpA**

CON REPERTORIO N° **11284-2016**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
PATRICIO RABY BENAVENTE CON
FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**49820**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **76090** NUMERO **41088** DEL AÑO **2016**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **18481** NUMERO **14844** DEL AÑO **2000**

DERECHOS: \$ **10.200**
+ 4.000

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016



RM/CM

N° 41088

DESIGNACION

Y PODER

PISCICULTURA

NILAHUE SpA

A

ALFREDO GERMAN

ERLWEIN

KALTENBACHER

Y OTROS

Rcv: 49820

C: 11403570

Santiago, catorce de Octubre del año dos mil diecisésis.- A requerimiento de don Gerardo Scheffelt Clarr, procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago de Chile, a treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, COMPARECEN: Don ALFREDO GERMÁN ERLWEIN KALTENBACHER, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad Número [REDACTED] [REDACTED], y don MARTIN MIGUEL ERLWEIN VICUÑA, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad Número [REDACTED] [REDACTED], en representación, como se acreditará, de CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones setecientos treinta y un mil diez guión siete, todos de este domicilio, Avenida Apoquindo Número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, oficina trescientos uno, Comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, y exponen: Primero: En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Agosto de dos mil dieciséis, cuya acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente de veinticinco del mismo mes y año, Repertorio Número nueve mil novecientos veinte guión dos mil dieciséis, Piscicultura Nilahue S.A. se



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

transformó en sociedad por acciones de nombre o razón social Piscicultura Nilahue SpA y se estableció su estatuto social. El extracto de esta escritura se inscribió a fojas sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con el número treinta y seis mil trescientos cincuenta en el Registro de Comercio de dos mil dieciséis, en el Conservador de Bienes Raices de Santiago y publicado en el Diario Oficial de nueve de Septiembre de dos mil dieciséis. De acuerdo con ello, el uso de la razón social y de la denominación de la sociedad "Nilahue SpA", la administración y la representación extrajudicial y judicial de la sociedad le corresponden al accionista Cultivos Acuáticos Manantiales SpA con amplias facultades, comprendiendo en ellas el otorgar poderes generales y especiales, actuando por medio de sus propios representantes o por quienes designe expresamente para ello por medio de escritura pública. Segundo: En este acto, los compareciente, en representación de Cultivos Acuáticos Manantiales SpA, ésta como titular de la administración y representación de Piscicultura Nilahue SpA., en ejercicio de las facultades de administración que detenta de conformidad con el Artículo Octavo del estatuto social, designa como sus apoderados o mandatarios para la representación extrajudicial y judicial y administración de la sociedad y el uso de la razón social a don Alfredo Germán Erlwein Kaltenbacher, cédula de identidad Número [REDACTED], actuando individual-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

mente, y a los señores Alberto Fernando Medina Aguilera, cédula de identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Patricio Fernández Valdés, cédula de identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]; Raúl Prieto Vial, cédula de identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Martín Miguel Erlwein Vicuña, cédula de identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]
y Tomás Germán Erlwein Vicuña, cédula de identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en forma conjunta uno cualesquiera de éstos con don Alfredo Germán Erlwein Kaltenbacher o conjuntamente dos cualquiera de los señores Alberto Fernando Medina Aguilera, Martín Miguel Erlwein Vicuña y Tomás Germán Erlwein Vicuña. Al actuar en representación de la sociedad, los apoderados deberán anteponer a sus firmas personales la razón social o nombre de la sociedad o su denominación "Nilahue SpA". Actuando de esta manera, los mandatarios podrán representar y administrar la sociedad en todos los asuntos, negocios y procedimientos que fueren de su interés, lo que no será necesario acreditar ante terceros, con las más amplias atribuciones y facultades. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente ejemplar, podrán: a) Representar a la sociedad ante toda clase de instituciones políticas, adminis-



**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

trativas, municipales, organismos o instituciones de
1 derecho público, fiscales o semifiscales o personas
2 de derecho privado, sean ellas naturales o jurídi-
3 cas, con toda clase de solicitudes, memorias y demás
4 documentos que sea menester y desistirse de sus pe-
5 ticiones y celebrar convenios con ellas; concurrir a
6 propuestas públicas o privadas; solicitar concesio-
7 nes. Sin que la enumeración que sigue sea restricti-
8 va o limitativa, sino meramente ejemplar, podrán re-
9 presentar a la sociedad en particular ante la Subse-
10 cretaría de Pesca y Acuicultura, el Servicio Nacio-
11 nal de Pesca y Acuicultura, la Dirección General del
12 Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Dirección
13 General de Aguas, la Superintendencia del Medio Am-
14 biente, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Mi-
15 nisterio de Salud y Servicios de Salud, la Superin-
16 tendencia de Servicios Sanitarios, la Superintenden-
17 cia de Seguridad Social y las Mutualidades de Em-
18 pleadores, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Cor-
19 poración Nacional Forestal, las Municipalidades, la
20 Dirección General e Inspecciones del Trabajo, el
21 Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de Impues-
22 tos Internos y la Tesorería General de la República;
23 b) Representar a la sociedad ante el Banco Central
24 de Chile, ante bancos particulares o estatales y an-
25 te instituciones financieras, nacionales o extranje-
26 ras, con las más amplias atribuciones que precisen;
27 darles instrucciones y encomendarles comisiones de
28 confianza; contratar toda clase de préstamos o lí-
29 neas de crédito con dichos bancos, entidades o ins-
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



tituciones; abrir y cerrar cuentas corrientes banca-

1 rias de depósito y de crédito y girar y sobre girar
2 en ellas y en las que la sociedad mantienen actual-
3 mente; retirar dineros a la vista, a plazo o condi-
4 cionales y valores en custodia; girar, cobrar, reva-
5 lidar, depositar, cancelar, endosar y hacer protes-
6 tar cheques; retirar talonarios de cheques; solici-
7 tar, aprobar e impugnar los saldos que arrojen las
8 cuentas corrientes de la sociedad; girar, aceptar,
9 reaceptar, suscribir, endosar, descontar, cancelar,
10 cobrar, prorrogar y protestar letras de cambio, pa-
11 garés y otros efectos de comercio y además documen-
12 tos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de segu-
13 ridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento
14 y, en general, efectuar toda clase de operaciones
15 bancarias, en moneda nacional y extranjera; c) Re-
16 presentar judicial y extrajudicialmente a la socie-
17 dad, quedando especialmente facultado para desistir-
18 se en primera instancia de la acción deducida, acep-
19 tar la demanda contraria, renunciar los recursos y
20 los términos legales, transigir, incluso extrajudi-
21 cialmente, actuar en gestiones de avenimiento, com-
22 prometer, otorgar a los árbitros calidad de árbitros
23 de derecho, mixtos o arbitradores, aprobar convenio,
24 judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones,
25 percibir, conceder quitas o esperas; d) Celebrar to-
26 da clase de actos y contratos, cualquiera sea su na-
27 turaleza incluyendo los de mutuo, comodato, depósito
28 seguro, confección de obras materiales, transporte,
29 comisión y correduría y de administración de cual-
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

quier naturaleza; e) Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales, presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; retirar mercaderías de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos; endosar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras instituciones; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía y pedir la devolución de dichos documentos; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; f) Comprar y adquirir, vender y transferir y permutar toda clase de bienes muebles, materiales e inmateriales; dar y tomar en arrendamiento y en leasing bienes raíces y muebles de toda clase; g) Constituir, aceptar, posponer y dividir cualquier clase de prendas y otras garantías, reales y otorgar los correspondientes alzamientos; h) Tomar boletas y pólizas de garantía y seguros para los fines que requiera la sociedad, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás estipulaciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; i) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, fijar remuneraciones, definir funciones; poner término y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



internos de trabajo; j) Cobrar y percibir cuanto se
1 adeude a la sociedad por cualquier motivo o título y
2 por cualquier persona, sea esta natural o jurídica,
3 incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de
4 bienes, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones;
5 compensar, novar; pagar en efectivo, por dación en
6 pago, por consignación o por subrogación todo lo que
7 la sociedad adeudare por cualquier motivo y, en ge-
8 neral, extinguir obligaciones en cualquier forma;
9 ceder derechos y créditos y aceptar cesiones; k) Re-
10 gistrar y renovar derechos de propiedad intelectual
11 e industrial, marcas comerciales, modelos de utili-
12 dad, diseños industriales y patentes de invención;
13 adquirirlos y transferirlos, oponerse a su registro
14 y solicitar nulidades; l) Delegar facultades y con-
15 ferir poderes especiales, ratificar lo obrado, revo-
16 car poderes y delegaciones y reasumir; m) Retirar
17 mercadería y correspondencia epistolar y telegráfi-
18 ca, aún certificada, giros y encomiendas. En las
19 convenciones y contratos que celebren, los mandata-
20 rios podrán estipular toda clase de condiciones,
21 plazos y modalidades, convenir o modificar toda cla-
22 se de pactos o estipulaciones, sean ellas de la
23 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales
24 recibir y entregar, exigir rendiciones de cuentas,
25 ejecutar todos los derechos o acciones que por tales
26 asuntos, actos o contratos competan a la sociedad;
27 firmar, suscribir y modificar todas las escrituras y
28 documentos públicos o privados que sean necesarios,
29 y practicar todo tipo de inscripciones en los Con-
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

servidores de Bienes Raíces y facultar para ello a
1 terceros. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de
2 los mandatarios podrá representar individualmente a
3 la sociedad extrajudicial y judicialmente en los ne-
4 gocios de su giro ante toda autoridad administrati-
5 va, fiscal, municipal y autónoma y ante personas ju-
6 rídicas y naturales, en general, con las facultades
7 necesarias para ello y, en particular, ante la Sub-
8 secretaría de Pesca y Acuicultura, el Servicio Na-
9 cional de Pesca y Acuicultura, la Dirección General
10 del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Direc-
11 ción General de Aguas, la Superintendencia del Medio
12 Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, el
13 Ministerio de Salud y Servicios de Salud, la Super-
14 intendencia de Servicios Sanitarios, la Superinten-
15 dencia de Seguridad Social y las Mutualidades de Em-
16 pleadores, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Cor-
17 poración Nacional Forestal, las Municipalidades, la
18 Dirección General e Inspecciones del Trabajo, el
19 Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de Impues-
20 tos Internos y la Tesorería General de la República
21 y los organismos e instituciones dependientes y re-
22 lacionados con ellos, entre otras y otorgar y sus-
23 cribir toda clase de documento requerido para el
24 ejercicio de estas facultades. TERCERO: La designa-
25 ción de mandatarios y los poderes que anteceden se-
26 rán efectivos desde la fecha de las anotaciones e
27 inscripciones que correspondan en el Registro de Co-
28 mercio de la ciudad. CUARTO: Se faculta al portador
29 de copia autorizada de la presente escritura pública
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

para requerir y firmar todas las anotaciones, sub-

1 inscripciones e inscripciones que sean procedentes.
2 La personería de don Alfredo G. Erlwein Kaltenbacher
3 y don Martin M. Erlwein Vicuña por Cultivos Acuáti-
4 cos Manantiales SpA, consta de la escritura pública
5 de designación de mandatarios y poderes de la socie-
6 dad de veinticinco de Agosto del presente año, Re-
7 pertorio Número nueve mil setecientos setenta y sie-
8 te guión dos mil dieciséis, otorgada en esta misma
9 Notaría, que no se inserta a petición de los compa-
10 recientes por serles conocida y al Notario que auto-
11 riza. En comprobante y previa lectura firman los
12 comparecientes. Doy fe.- Hay firma ilegible.- PP.
13 CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES SpA [REDACTED] - Hay
14 firma ilegible.- pp. CULTIVOS ACUÁTICOS MANANTIALES
15 SpA [REDACTED] .- Hay firma ilegible.- Es testimonio
16 fiel de su original.- Santiago, 05 OCT 2016.- Patri-
17 cio Raby Benavente Notario Público Quinta Notaría
18 Santiago de Chile.- Se anotó al margen de la ins-
19 cripción de fojas 18481 número 14844 del año 2000.-
20 Repertorio Notarial Número 11284-2016.-Luis Maldona-
21 do C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
22 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.-
23 Santiago, Viernes, 14 de Octubre de 2016 Drs: \$4.700
24
25 
26
27
28
29
30